



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024 - 2014-MPN

Nasca, 04 AGO. 2014

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria del 19 de Julio del 2014, el Expediente N°6169-2014, del Prof. Miguel Ángel Marca Marcatinco, Regidor de la Municipalidad Provincial de Nasca, sobre Licencia Edil a partir del 05 de Setiembre hasta el 05 de Octubre del 2014, a fin de postular en las próximas Elecciones Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, definen a las Municipalidades como órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente N° 6169-2014 del 02 de Julio del 2014, el Prof. Miguel Ángel Marca Marcatinco, Regidor de la Municipalidad Provincial de Nasca; solicita Licencia a partir del 05 de Setiembre hasta el 05 de Octubre del 2014, para postular en las próximas Elecciones Municipales 2014, como candidato a Alcalde;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9 inciso 27 establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, la Ley de Elecciones Municipales en el Literal "e" del Numeral 8.1 del artículo 8, señala que no pueden ser candidatos en las Elecciones Municipales, los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedidas treinta días naturales antes de la elección, siendo que los alcaldes y regidores que postulan a la reelección no requieren solicitar licencia alguna;

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º numeral 27º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNANIME de los integrantes del Concejo Municipal; se aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO UNICO.- APROBAR, la Licencia solicitada por el Señor Regidor Miguel Ángel Marca Marcatinco, a partir del día 05 de Setiembre hasta el 05 de Octubre del 2014, a fin de postular en las próximas Elecciones Municipales, al cargo de Alcalde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original"
que no tiene validez
FECHA: 04 AGO. 2014

Gerente Adjunta Zulema Leguano
REGATARIA